Socorro, 08 de julio del 2026

Señor
FREDY ALEJANDRO ALMEYDA MARTÍNEZ
Cra 16 No 18-71
Socorro, Santander

REFERENCIA: ACEPTACIÓN PROPUESTA PRESENTADA DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA EP No 002 DEL 2026.

En atención al asunto de la referencia me permito informarle que su oferta presentada dentro del proceso de selección de Contratación Directa EP No 002-2025 ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por el Colegio Universitario, según el Artículo 5 y dentro de los límites y las condiciones que fija el Manual de Contratación del Colegio Universitario mediante el Acuerdo No 008 del 24 de julio de 2025, le corresponderá al señor Rector, quien es el ordenador del gasto de conformidad con los artículos 4 y 6 del Decreto 4791 de 2008 y en consonancia con la Ley 715 de 2001 artículo 13 inciso 3, para desarrollar el siguiente objeto contractual:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORÍA JURÍDICA PARA EL COLEGIO UNIVERSITARIO EN LOS DIFERENTES ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y JURIDICOS, COMO SOLUCIÓN DE DERECHOS DE PETICIÓN, TUTELAS, ASESORÍAS EN CONTRATACIÓN PÚBLICA, APODERADO JUDICIAL, ENTRE OTROS EN LA VIGENCIA 2026.

Como consecuencia de la anterior aceptación usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Estudio Previo No 002– 2026, con sus ofrecimientos formulados en su propuesta y lo estipulado en la normatividad colombiana vigente.

Con un valor de la propuesta de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000.00) M/CTE**, incluido IVA si da lugar a ello, y los costos directos e indirectos que ocasionen la ejecución del Contrato (Tributos – Impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto de orden nacional como del orden departamental, y municipal, legalizaciones, publicación, honorarios o salarios del personal, materiales, etc.).

PLAZO DE EJECUCIÓN
Con un plazo para la ejecución es de cuatro (4) meses y veintiún (21) días a partir de la firma del Contrato y su Acta de Inicio correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos que para el perfeccionamiento y ejecución se exijan al efecto.

FORMA DE PAGO

Su pago se realizará de acuerdo a lo pactado en el contrato de prestación de servicios profesionales y una vez presentados los informes por parte del contratista y realizado el pago de los impuestos a que haya lugar a cargo del contratista, al igual que se realizaran las retenciones de orden legal.

Lo anterior se hace en estricta aplicación del artículo 94 literal d) de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por el Decreto 1510 de 2013 Artículo 34 de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y pago.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
La supervisión del contrato será ejercida por la Almacenista del plantel quien se encargará de expedir el acta de inicio y certificar su cumplimiento. De igual forma el Supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre los asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato.

Lo anterior se hace en estricta aplicación del artículo 94 literal d) de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por el Decreto 1510 de 2013 Artículo 34 de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y pago. En el Cronograma, la Entidad Estatal debe señalar el plazo para la celebración del contrato, para el registro presupuestal, la publicación en el SECOP II y para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para el perfeccionamiento, la ejecución y el pago del contrato, artículo 85 decreto 1510 de 2013 numeral 7 que señala: “La oferta y su aceptación constituyen el contrato”, con base en el cual se efectuará el correspondiente registro presupuestal.

La presente se entiende notificada al proponente con la publicación en el portal www.colombiacompra.gov.co de conformidad con el artículo 84 y 85 del Decreto 1510 de 2013 y Acuerdo 002 del 13 de mayo de 2026 del Consejo Directivo del plantel.

Atentamente,

Elaborado por:	Aprobado por:
Yenifer Adela Delgado	**Antonio David Silva Cala**
Auxiliar Adtvo - Almacén	Rector - CUS

